

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de riesgos laborales y su desarrollo según Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y ante la necesidad de establecer la coordinación de actividades empresariales y los medios que deben establecerse con esta finalidad en materia de prevención de riesgos laborales, a continuación se referencia el listado de riesgos/causas y medidas preventivas que pueden ocasionarse en su instalación por la propia actividad realizada por los trabajadores de **MECOGRAVAL, S.L.**

Riesgo	Causa	Medida Preventiva
CAIDAS DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO	Maniobras de carga/descarga de materiales y/o filtros de la furgoneta.	01; Mientras se realicen trabajos de carga y descarga, el trabajador extremará las precauciones y asegurará la unidad de la carga previamente a las maniobras de manipulación.
		02; En general, asegurar la sujeción de la carga en los desplazamientos para que ésta se mantenga estable.
		03; Emplear guantes de protección contra riesgos mecánicos (EN420; EN388) durante las tareas de carga/descarga de la furgoneta. Entregar a los trabajadores y registrar documentalmente.
CAIDAS DE OBJETOS EN MANIPULACION	Caída de filtros durante su manipulación manual (montaje y desmontaje de filtros en campanas de cocina).	01; Durante las operaciones de montaje y desmontaje de los filtros de las campanas, se extremarán las precauciones evitando ubicarse en el mismo plano vertical que el filtro a montar/desmontar.
ATRAPAMIENTOS POR VUELCO DE MAQUINA O VEHICULOS	Conducción del vehículo por personal no cualificado.	01; El personal que haga uso de la furgoneta, estará capacitado para la conducción del mismo y autorizado para ello
		02; No sobrepasar la carga máxima admisible del vehículo, ésta deberá distribuirse de forma uniforme y bien sujeta.
		03; Se respetarán las normas de circulación en todo momento.
		04; Se hará uso del cinturón de seguridad en cualquier trayecto por corto que sea.
INCENDIO	Carencia o fallos en los equipos de extinción de incendios.	01; Disponer en el vehículo de medios adecuados para extinción de incendios, mantenerlos en un punto accesible. Seguir un programa de mantenimiento periódico por empresa mantenedora autorizada.
ATROPELLOS, GOLPES O CHOQUES CON O CONTRA VEHICULOS	Distracción del operador y/o de los peatones.	01; El operador utilizará el claxon en cruces y al entrar/salir de recintos.
		02; Extremar las precauciones en la maniobra de acercamiento a puntos de descarga y estacionamiento del vehículo, con el fin de evitar atropellos de otros trabajadores o colisionar con estructuras fijas.
ATROPELLOS, GOLPES O CHOQUES CON O CONTRA VEHICULOS	Circular a velocidad elevada.	01; El conductor respetará los límites de velocidad establecidos en función de las características de las vías y recintos.
ATROPELLOS, GOLPES O CHOQUES CON O CONTRA VEHICULOS	Operaciones de carga /descarga en lugares inadecuados.	01; En la medida de lo posible, las operaciones de carga y descarga se realizarán fuera de las zonas de circulación de vehículos y el conductor descenderá del vehículo siempre por el lado contrario a la zona de circulación de vehículos.
		02; En su caso, advertir de las operaciones de carga/descarga. Disponer y hacer uso de chaleco reflectante.
GOLPES / CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS	Golpes, cortes, por manipulación de cajones, filtros o herramientas.	01; Durante las operaciones de manipulación de mercancías se hará uso de guantes de protección mecánica (EN-420; EN-388), siempre que su uso sea viable, así como calzado de seguridad (EN344; EN-345). Documentar entrega.
		02; En las operaciones ocasionales en las que se haga uso de herramientas manuales, asegurar que éstas sean resistentes, adecuadas y en buen estado de conservación.